



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 063-R-UNICA-2017**

Ica, 20 de Enero del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 018-D/FMVZ-UNICA-2017 del 13 de Enero del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite la Resolución Decanal N°: 001-D-FMVZ-UNICA-2017, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

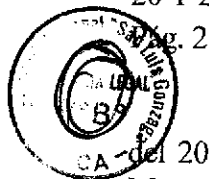
Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organiza su régimen académico a través de las Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, el artículo 33° del Estatuto Universitario, señala que el Departamento Académico es una unidad de servicio académico que reúne a los Docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias a requerimiento de las Escuelas Profesionales;



**R.R. N° 063-R-UNICA-2017**

20-1-2017



Que, con Resolución Decanal N°: 001-D-FMVZ-UNICA-2017 del 13 de Enero del 2017, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia encarga a la MV. Manuel Albetis Apolaya la Dirección del Departamento Académico de Producción Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, hasta que se convoque a nuevas elecciones;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto de la UNICA, el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 001-D-FMVZ-UNICA-2017; emitida por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que resuelve ENCARGAR al MV. MANUEL ALBEIS APOLAYA docente asociado a tiempo completo, como Director del Departamento Académico de Producción Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, hasta que se convoque a nuevas elecciones.

**Artículo 2°:** DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Handwritten signature]*

**Dr. Abelino Magallanes Carrillo**  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



*[Handwritten signature]*  
**Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI**  
SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature]*  
**Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI**  
SECRETARIO GENERAL